

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC1224/10	GEORGEL SANDU	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
CC0060/11	ÓSCAR GONZÁLEZ DÍAZ	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 euros
CC0117/11	JOSÉ LÁZARO CABALLERO, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
CC0183/11	TRANSNERPIO, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0191/11	TTES. URGENTES DE PAQUETERÍA LA SERENA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0238/11	LOGÍSTICA CLAUDIA, S.L.	Art. 140.25.4 LOTT	2.001,00 euros
CC0250/11	PERPELLIN, C.B.	Art. 141.7 LOTT	1.501,00 euros
CC0251/11	EXPLOTACIONES DE CEREALES Y TTES. ÁVILA	Art. 140.10 LOTT	4.601,00 euros
CC0252/11	EXPLOTACIONES DE CEREALES Y TTES. ÁVILA	Art. 140.10 LOTT	4.601,00 euros

• • •

ANUNCIO de 6 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011082653)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 6 de julio de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0341/10	CARRETERO GIMENES, S.L.	Art. 140.1.7 LOTT	4.601,00 euros
CC0342/10	CARRETERO GIMENES, S.L.	Art. 140.10 LOTT	4.601,00 euros
CC0437/10	ALBERTO TERESA COB	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
CC0550/10	EXCAVACIONES GALLEGO CARRASCO, S.L.	Art. 141.5 LOTT	301,00 euros
CC0586/10	LATIN FREE FRUIT, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0651/10	FULGENCIO BLANCO E HIJOS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0653/10	TRANSPORTES MONTESPORT EL OLIVAR, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0741/10	MANOTEX IMPORT EXPORT, S.L.	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 euros
CC0971/10	EXPLOTACIONES DE CEREALES Y TRANSPORTES ÁVILA	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 21 de julio de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-0031-07, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011082606)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, Luisma Zambrano, SLL, relativa al expediente TR-0031-07, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la Transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 116/2006, de 27 de junio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 22/12/2009, la empresa beneficiaria trasladada a esta unidad administrativa, el cese en la empresa del trabajador objeto de subvención, Antonio Lavado Godoy, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 15 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos (DOE n.º 77, de 1 de julio de 2006) y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula